FICHA DE COMPONENTE 3 – QUEVIAL EP		
Número de componente		**Código**
3		3-02-06
Indicador	**Eje**	**Componente**
Ha establecido zonas 30 de pacificación	3-02 Transporte Seguro	Fomentar la movilidad saludable
Definición. -		
Según Art. 214S de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Reforma 2021), define a la pacificación de tránsito como "*…una estrategia que prioriza la movilidad activa, limitando la velocidad de circulación de toda clase de vehículos; y dándole al espacio público vial un tratamiento enfocado a las necesidades de encuentro social, fomento y consolidación de la cultura de seguridad vial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecerán vías de carácter local o residencial, zonas pacificadas o de tráfico calmado, debidamente señalizadas, en las que la velocidad permitida no excederá de 30 km/h…*"		
Fórmula de cálculo: No Aplica		
Unidad de medida: número de señaléticas de tránsito implementadas.		
Fuente: Jefatura de Tránsito, Semaforización y Señalética (2024)		
Cobertura: Cantonal	**Periodicidad:** Anual	
Valores de referencia (No Aplica)		
Rojo	**Amarrillo**	**Verde**
< 30%	Entre 30-69%	> 70%
Justificación:		
La Jefatura de Tránsito, Semaforización y Señalética de QUEVIAL EP ha ejecutado la implementación de señales de tránsito de 20 km/h y 30 km/h para la pacificación de diversas calles y avenidas de la ciudad de Quevedo, fundamentado en pedidos realizados por ciudadanos sobre constantes accidentes de tránsito por exceso de velocidad.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible:		
Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.		
Competencia del GAD según el COOTAD:		
Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- (…) f) *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre…cantonal;*		
Observaciones:		
Ninguna		

Documento firmado por:
LUIS FERNANDO CEVALLOS YEPEZ
Firma de Escrito
2025-10-14 15h:35:29 -05:00

Ing. Luis Cevallos Yépez
JEFE DE TRÁNSITO, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

DE: Ing. Luis Cevallos Yépez
JEFE DE TRÁNSITO, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA.

PARA: Ing. Diana Rodríguez López.
DIRECTORA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

FECHA: 31 DE MARZO DEL 2025.

ASUNTO: SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

El presente informe tiene como objetivo analizar la instalación, visibilidad y el estado actual de las señales verticales de límites máximos de velocidad: 30 km/h y 20km/h en zona escolar de diversos sectores de Quevedo. Estas señales desempeñan un papel fundamental en la regulación del tráfico, contribuyendo a la seguridad vial al advertir a los conductores sobre la necesidad de disminuir su velocidad en zonas específicas.

La instalación de dichas señales de tránsito en estas zonas se fundamenta en lo expresado por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Reforma 2021):

> ***Art. 214S.- Pacificación de tránsito. -*** Se considera la pacificación de tránsito como una estrategia que prioriza la movilidad activa, limitando la velocidad de circulación de toda clase de vehículos; y dándole al espacio público vial un tratamiento enfocado a las necesidades de encuentro social, fomento y consolidación de la cultura de seguridad vial.
>
> Los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecerán vías de carácter local o residencial, zonas pacificadas o de tráfico calmado, debidamente señalizadas, en las que *la velocidad permitida no excederá de 30 km/h*. Para favorecer la seguridad vial en dichas zonas, se podrá aplicar medidas encaminadas a reducir la intensidad y velocidad de los vehículos. *La velocidad máxima en zonas escolares será de 20km/h*; en dichas zonas no existirá un rango moderado.

N°	Tipo de señalética	Localización	Referencia
1	Límite de velocidad 30 km/h	Av. June Guzmán y 7 de octubre	
2	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia Nicolás Infante Díaz, Playa Grande Latitud: 1.006272 S Longitud: 79.459229 W	

3	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia San Carlos Latitud: 1.116504 S Longitud: 79.433548 S	
4	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia San Camilo, El Manguito Latitud: 1.034499 S Longitud: 79.461037 W	
5	Límite de velocidad 30 km/h	San Carlos Latitud: 1.115135 S Longitud: 79.440557 W	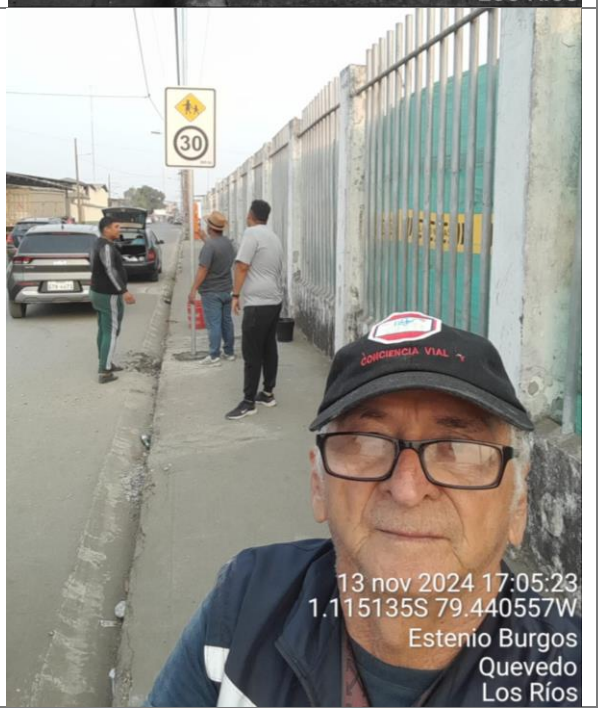

6	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia San Camilo, El Manguito Latitud: 1.034501 S Longitud: 79.461558 W	
7	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia 7 de octubre Latitud: 1.047949 S Longitud: 79.471505 W	
8	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia 7 de octubre Latitud: 1.115573 S Longitud: 79.437721 W	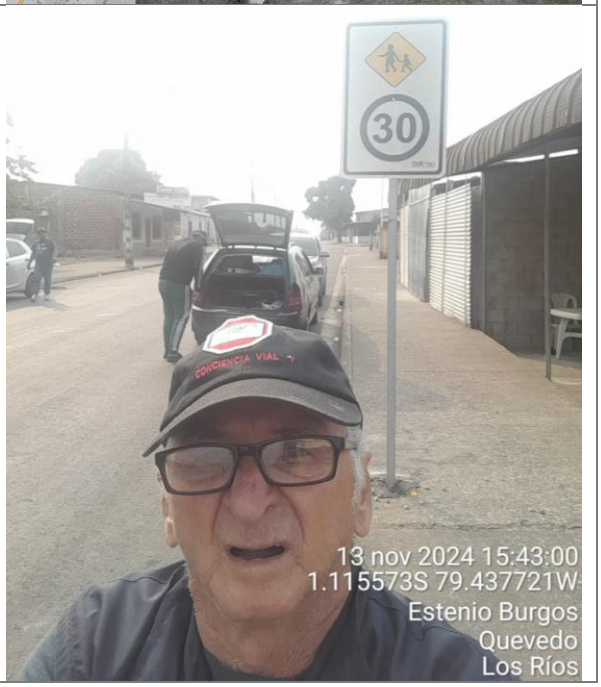

9	Límite de velocidad 30 km/h	San Carlos Latitud: 1.117099 S Longitud: 79.430239 W	
10	Límite de velocidad 30 km/h	Parroquia San Camilo, Entre Av. Estados Unidos y Juan Montalvo	
11	Límite de velocidad 20 km/h	Av. Walter Andrade Latitud: 1.016070 S Longitud: 79.467608 W	

12	Límite de velocidad 30 km/h	Av. Walter Andrade Latitud: 1.017099 S Longitud: 79.466157 W	
13	Límite de velocidad 30 km/h	Unidad Educativa “San José” Latitud: 1.020083 S Longitud: 79.454794 W	
14	Límite de velocidad 30 km/h	Unidad Educativa “San José” Latitud: 1.021094 S Longitud: 79.456453 W	
15	Límite de velocidad 30 km/h	Vía a Buena Fe (Centro Gerontológico) Latitud: 0.991731 S Longitud: 79.466674 W	

16	Límite de velocidad 30 km/h	Vía a Buena Fe (Centro Gerontológico) Latitud: 0.993289 S Longitud: 79.467752 W	

Documento firmado por:
LUIS FERNANDO CEVALLOS YEPEZ
Firma de Escrito
2025-10-14 14h:08:53 -05:00

Ing. Luis Cevallos Yépez

JEFE DE TRÁNSITO, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA